Resolución Ministerial

N° 183 -2018-PRODUCE

Lima, 30 ABR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 094-2018-PCM, se nombra Ministro de Estado en el Despacho de la Producción, al señor Daniel Adolfo Córdova Cayo;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades, pudiéndose encargar otras funciones que no sean las indicadas a grupos de trabajo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", con la finalidad de establecer las disposiciones preventivas necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del proceso de transferencia de gestión de las entidades del Gobierno Nacional, respecto al cumplimiento por parte de sus Titulares de los objetivos institucionales y de los temas regulados por los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el numeral 8.2 de la citada Directiva, establece que los Titulares de las entidades del Gobierno Nacional cuyo término de gestión no se encuentre regulado o finalice su gestión antes de concluir el periodo establecido, deben constituir un Grupo de Trabajo, como máximo el mismo día de su cese, para realizar el proceso de transferencia de gestión;

Que, en tal sentido, es necesario constituir el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria; y, la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución

Constitúyase el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión del señor Daniel Adolfo Córdova Cayo como Ministro de la Producción, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- La Secretaria General, quien lo preside.
- El Viceministro de Pesca y Acuicultura, o su representante.
- El Viceministro de MYPE e Industria, o su representante.
- La Directora General de la Oficina General de Administración.
- El Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El Director General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- La Directora General de la Oficina General de Atención al Ciudadano.

Artículo 2.- Funciones

El Grupo de Trabajo tiene como función la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión e integrar la Comisión de Transferencia de Gestión, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG.

Artículo 3.- Facilidades para el Grupo de Trabajo

Todos los órganos, unidades orgánicas, programas, así como los organismos públicos adscritos al Ministerio de la Producción deben prestar, bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades e información que requiera el Grupo de Trabajo, para el cumplimiento de sus funciones.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Secretaría General
A. DOMINGUEZ

Artículo 4.- Gastos

El funcionamiento del Grupo de Trabajo no irroga gastos adicionales al Tesoro Público.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Asesoría Jurídica
R. TORRES

Regístrese y comuníquese

DANIEL ADOLFO CÓRDOVA CAYO
Ministro de la Producción